

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6753

Panamá, República de Panamá, Lunes 19 de Febrero de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 45, de 17 de Febrero, por el cual nombran a José Juan de Icaza Tesorero de la Oficina del Registro Público.

SECCION PRIMERA

Resolución 13, de 14 de Febrero, por la cual se permite a la Chiriquí Land Company, que importe unos fulminantes.

Resolución 39, de 16 de Febrero, por la cual se le conceden sus vacaciones a Carlos Torres H.

Resolución 40, de 17 de Febrero, por la cual le conceden a Horacio Clare el título de Intérprete Público de la lengua inglesa.

Orden de servicio 2, de 17 de Febrero, por la cual se hacen varios traslados en el Cuerpo de Policía Nacional.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 6, de 16 de Febrero, por el cual nombran a Raúl A. Amador Delegado ad-honorem de Panamá, a la Conferencia Internacional Preparatoria de organismos, asociaciones, etc., de lucha contra el cáncer.

DEPARTAMENTO DE INMIGRACION

Resolución 1, de 14 de febrero, por la cual se niega a Rachid A. Shoucair, permiso para radicarse en Panamá.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 3, de 16 de febrero, por el cual nombran a José Manuel Sánchez, Miembro de la Junta Nacional de Farmacia.

Decreto 4, de 16 de febrero, por el cual se deroga el Decreto 43, de 1933, de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se nombró a J. Ayarza Cervera, Inspector Oficial del Trabajo, ad-honorem.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento en las Notarías.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramiento en el Registro Público

DECRETO NUMERO 45 DE 1934
(DE 17 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Juan de Icaza Tesorero de la Oficina del Registro Público en reemplazo del señor Genaro Martínez Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Dan permiso para importar unos fulminantes

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 13.—Panamá, 14 de Febrero de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a la Chiriquí Land Co. el permiso correspondiente para importar de San Francisco de California, Estados Unidos de Norte América 1000 (mil) fulminantes que serán usados en los trabajos de excavación que lleva a cabo dicha Compañía en Puerto Armuelles. Dichos fulminantes serán embarcados por el Agente Comprador de la United Fruit Co. en San Francisco, quien los obtendrá de la "Hercules Powder Co." de ese mismo lugar.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 39.—Panamá, 16 de Febrero de 1934.

RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Carlos Torres H., Portero de la Oficina del Registro Público, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día primero de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

A Horacio Clare le otorgan el título de Intérprete a la lengua inglesa

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, 17 de Febrero de 1934.

Horacio Clare, en escrito de fecha dieciséis de los corrientes, solicita que el Poder Ejecutivo le conceda el Título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa de conformidad con el artículo 2141 del Código Administrativo.

Para comprobar que es persona de buena conducta y hábil en la interpretación del idioma al cual va a dedicarse, ha acompañado a su petición certificados expedidos por los señores Jueces Municipales Primero y Cuarto, lo mismo que por los miembros de la Junta Examinadora nombrada por la Secretaría de Instrucción Pública, señores J. D. Crespo y M. E. Melo y un certificado expedido por el señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, en el que se hace constar la presentación a esa Secretaría de los certificados expedidos por dichos examinadores. Vistos lo cual,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Horacio Clare, el Título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa, en atención a las disposiciones pertinentes del Código Administrativo.

334

GACETA OFICIAL, LUNES 19 DE FEBRERO DE 1934

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
que pagar franqueto.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Se hacen varios traslados en la Policía

ORDEN DE SERVICIO NUMERO 2
para el Cuerpo de Policía Nacional, hoy a 17 de Febrero
de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

ORDENA:

Artículo único. Se ordenan los siguientes traslados en
el Cuerpo de Policía Nacional: Al Teniente Pedro Huer-
tas, de la 9ª Sección (Darién) a la 7ª (Los Santos-Las
Tablas).

Al Teniente Aristides Aguilar, de la 7ª Sección (Los
Santos) a la 1ª (Panamá).

Al Teniente Hernando Díez, de la 5ª Sección (Coclé) a
la 4ª (Chiriquí).

Al Teniente Isauro Borrero, de la 4ª Sección (Chiriquí)
a la 5ª (Coclé-Penonomé).

Al Subteniente N° 24 Enrique Valdés, de la 2ª Sección
(Colón) a la 6ª (Veraguas-Santiago).

Al Subteniente N° 26 Carlos Cruz, de la 4ª Sección
(Chiriquí) a la 2ª (Colón).

Al Subteniente N° 50 Enrique Díaz, de la 6ª Sección
(Veraguas) a la 1ª (Panamá).

Al Subteniente N° 37 Pedro P. Gaitán, de la 1ª Sección
(Panamá) a la 4ª (Chiriquí).

Al Subteniente N° 58 Leopoldo Ríos, de la 4ª Sección
a la 8ª (Herrera-Chitré), y

Al Subteniente N° 33 Nicolás Viloria, de la 8ª Sección
(Herrera) a la 4ª (Chiriquí).

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Raúl Amador Delegado de Panamá a una Conferencia

DECRETO NUMERO 6 DE 1934
(DE 16 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Delegado de Panamá a la Confe-
rencia Internacional de Lucha contra el Cáncer.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor Raúl A.
Amador, Delegado ad-honorem de Panamá a la Conferen-
cia Internacional Preparatoria de Representantes de Or-
ganismos, Asociaciones e Institutos Nacionales de Lucha

Científica y Social contra el Cáncer, que se reunirá en
París el día 24 de Marzo de 1934.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Fe-
brero de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Se niega a Rachid A. Shoucair permiso que solicitó para radicarse en Panamá

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento de
Inmigración.—Resolución número 1.—Panamá, 14 de Fe-
brero de 1934.

El señor Rachid A. Shoucair, sirio nacionalizado colom-
biano solicita por medio de memorial de fecha 31 de Ene-
ro último, se le permita residir en el país, con el fin de
dedicarse al comercio de joyas, alegando que él tiene ya
dos años de residencia en la República.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

El artículo 5º de la Ley 26 de 1932, a la letra dice:

"Queda prohibida la inmigración de chinos, libaneses,
palestinos, sirios, turcos y negros cuyo idioma original no
sea el español".

"Parágrafo 1º La restricción a que se refiere este ar-
tículo comprende a todos los inmigrantes mencionados
aunque se hayan nacionalizado en otro país".

Alega el peticionario, en apoyo de su solicitud que él
lleva ya dos años de residencia en Panamá, pero esto no
es exacto.

De conformidad con comprobantes que existen en la
Sección de Inmigración de la Secretaría de Relaciones Ex-
teriores, el citado Sr. Shoucair llegó a esta ciudad, proce-
dente de Cartagena, Colombia, el día 21 de Abril de 1933,
en el vapor "Santa Lucía", trayendo su pasaporte visado
"en tránsito para regresar" por el Cónsul de Panamá en
Cartagena y habiendo efectuado ante dicho funcionario
consular un depósito de B. 500.00, como pasajero de in-
migración prohibida, para permanecer en tránsito en Pa-
namá durante treinta días.

Una vez aquí comprobó que se encontraba sometido a
tratamiento médico y, por tal razón y a petición expresa
de él en cada caso, se le concedieron varias prórrogas pa-
ra permanecer en tránsito en Panamá, la última de las
cuales venció el día 24 de Septiembre de 1933.

Vencida esta última prórroga, el señor Rachid A.
Shoucair volvió a Cartagena, lugar de procedencia.

Ahora ha regresado de nuevo a Panamá para continuar
su tratamiento médico, mediante permiso que le otorgó
esta Secretaría y previa la consignación de un depósito
de B. 500.00 en el Consulado de Panamá en Cartagena,
para garantizar su salida al vencimiento del plazo que se
le ha concedido para permanecer en tránsito en territorio
nacional.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Niegase al señor Rachid A. Shoucair el permiso que
solicita para radicarse en Panamá, por ser persona de in-
migración prohibida, en tránsito.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Hacen nombramiento en la Junta de Farmacia

DECRETO NUMERO 3 DE 1934
(DE 16 DE FEBRERO)

relacionado con la Junta Nacional de Farmacia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Manuel Sánchez, Miembro de la Junta Nacional de Farmacia, en reemplazo del señor Virgilio Sosa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Derógase Decreto que nombró a J. Ayarza Cervera

DECRETO NUMERO 4 DE 1934
(DE 16 DE FEBRERO)

por el cual se deroga el Decreto N° 49, de 1933.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Derógase el Decreto N° 49, del 17 de Octubre de 1933, por el cual se nombró al señor José Ayarza Cervera, Inspector Oficial del Trabajo ad-honorem, en el Distrito de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Pasa visita al Juzgado Segundo el Gobernador

En Bocas del Toro, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, el suscrito Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario y del señor Agente del Ministerio Público se trasladó al local donde funciona el Juzgado Segundo del Cirenito con el fin de pasar la visita reglamentaria correspondiente al pasado mes de Enero y que no se llevó a efecto en fecha oportuna por haber estado el Juzgado en comisión oficial, primero, y el Gobernador de la Provincia ausente de esta ciudad por algunos días. Se encontraba presente en el Despacho el Sr. Juez, doctor José Estrada G. y demás subalternos, dándose comienzo al acto así:

TRABAJOS DEL MES DE ENERO DE 1934

Auto interlocutorio	1
Citaciones	24
Diligencias de depósitos de fianza	1
Declaraciones	25
Edictos	1
Notas	16

Notificaciones	26
Providencias	20
Ratificaciones	1
Sentencias de segunda instancia	1

NEGOCIOS LLEGADOS DE LA CORTE:

Contra Constantino Ordoñez, por rapto	1
Denuncio dado por José Agnew S. y el Fiscal del Circuito contra el Juez Municipal de Chiriquí Grande por abuso de autoridad	1

RESUMEN:

Negocios pendientes del mes de Diciembre de 1933	80
Negocios entrados durante el mes de Enero de 1934	4

Total	84
-------	----

Negocios salidos durante el mes de Enero 1934	3
---	---

Quedan pendientes para Febrero de 1934	81
--	----

Para constancia se extiende y firma la presente acta para constancia.

El Gobernador,

GUILLERMO SELLES.

El Juez 2° del Circuito,

JOSE ESTRADA G.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario del Juzgado,

M. A. Bendiburg.

El Secretario de la Gobernación,

Carlos de la Espriella.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

El Gobernador de la Provincia pasa visita al Juzgado Segundo

ACTA

de la visita practicada por el Sr. Gobernador de la Provincia al Juzgado Segundo del Circuito de Los Santos.

En la ciudad de Las Tablas, a los treinta y un días del mes de Enero de (1934) mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. Gobernador de la Provincia de Los Santos, en asocio del Sr. Fiscal del Circuito y el suscrito Secretario, se apersonó al Despacho del Sr. Juez Segundo del Circuito con el fin de practicar la visita de que trata el Código Judicial.

Examinados que fueron los expedientes que presentó el señor Secretario del Despacho, dieron el resultado siguiente:

Pendientes en la visita anterior	28
Entradas durante el mes de Septiembre	3

Total	31
-------	----

Salidas durante el mismo mes	5
------------------------------	---

Quedan para Octubre	26
Entradas en Octubre	5

Salidas en Octubre	6
--------------------	---

Quedan para Noviembre	25
Entradas en Noviembre	7

Salidas en Noviembre	6
----------------------	---

Quedan para Diciembre	26
Entradas en Diciembre	17

Salidas en Diciembre	16
----------------------	----

Quedan para Enero del corriente año	27
Entradas en Enero	4
Total	31
Salidas en Enero	4
Quedan para Febrero	27

Movimiento del Juzgado durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado y Enero del que cursa:

Mes de Septiembre

Sentencia de primera instancia	1
Autos	23
Providencias	29
Notificaciones	74
Indagatorias	3
Declaraciones	15
Diligencias de Fianza	1
Audiencias	2
Traslados al Fiscal	5
Edictos	2
Boletas de encarcelación	1
Exhortos	4
Despachos	8
Notas enviadas	44
Telegramas enviados	28

Mes de Octubre

Sentencias de primera instancia	1
Sentencias de segunda instancia	1
Autos	11
Providencias	34
Notificaciones	60
Indagatorias	3
Declaraciones	15
Audiencias	1
Traslados al Fiscal	3
Edictos	2
Boletas de encarcelación	3
Boletas de excarcelación	1
Despachos	33
Notas enviadas	42

Mes de Noviembre

Sentencias de primera instancia	2
Autos	13
Providencias	41
Notificaciones	96
Declaraciones	13
Indagatorias	1
Diligencias de fianza	2
Audiencias	2
Boletas de encarcelación	3
Boletas de Excarcelación	1
Edictos	2
Traslados	11
Despachos	6
Oficios	52
Telegramas	39

Mes de Diciembre

Sentencias de primera instancia	3
Sentencias de segunda instancia	2
Autos	28
Providencias	57
Notificaciones	125
Declaraciones	26
Indagatorias	7
Audiencias	1
Careos	1
Diligencias de Fianza	3
Boletas de excarcelación	3
Boletas de encarcelación	4

Edictos	15
Traslados	11
Despachos	5
Oficios	59
Telegramas	73

Mes de Enero de 1934

Sentencias de primera instancia	2
Autos	19
Providencias	46
Notificaciones	101
Declaraciones	37
Diligencias de fianza	2
Audiencias	1
Careos	1
Edictos	4
Traslados	10
Entradas	4
Salidas	4
Boletas de encarcelación	3
Boletas de excarcelación	3
Telegramas	43
Oficios	45

Examinados por el señor Gobernador se estableció que en ellos no existen demoras injustificadas y que las fianzas constituidas ya sean en efectivo o en prendas, han sido depositadas en la Agencia del Banco Nacional como lo exige la Ley 36 de 1932.

El señor Juez hizo la presentación del mobiliario del despacho, el cual se encuentra en pésimas condiciones, sobre todo el estante donde se encuentran los expedientes archivados en los cuales se observa que está haciendo estragos el comején. El Sr. Juez pidió al empleado visitante que hiciera las gestiones del caso a fin de que se consiga un estante para los expedientes mencionados. También solicitó el señor Juez una máquina de escribir debido a que las dos que están en servicio se encuentran en pésimas condiciones. Asimismo solicitó el Sr. Juez del empleado visitador la consecución de un rótulo para el Juzgado, todo lo cual ofreció poner el mayor empeño en su consecución.

Así terminó este acto, y para constancia se extiende y firma por todos los que en él han intervenido.

El Gobernador,

FRANCISCO GONZALEZ R.

El Fiscal,

MANUEL DE JS. VARGAS

El Juez Segundo del Circuito Ad-Hoc.,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario del Juzgado, Ad-Hoc.,

Agustín Cano C.

El Secretario de la Gobernación,

E. A. González.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 15 de Febrero

Nº 171. Doña Julia de Roux de Quelquejeu vende a la Compañía de Bienes Raíces, una finca en esta ciudad.

Nº 175. Doña Julia de Roux de Quelquejeu, vende una finca situada en esta ciudad a la Compañía de Bienes Raíces S. A.

Nº 176. Doña Julia de Roux de Quelquejeu, vende una finca situada en esta ciudad a la Compañía de Bienes Raíces S. A.

Nº 177. Doña Julia de Roux de Quelquejeu traspasa a título de venta a la Compañía de Bienes Raíces S. A., una finca situada en La Chorrera y dos créditos hipotecarios.

Nº 178. La señora Sofia Fábrega vda. de López, confiere poder al Doctor Octavio Fábrega.

Nº 179. La Chiriqui Properties Incorporated y los señores Harry Billings en su propio nombre y como representante legal de Regina Margaret Fastula, declaran dos contratos de compra-venta.

Nº 180. Velarde y de la Guardia. Se constituye esta sociedad civil, con domicilio en Panamá.

Día 16 de Febrero

Nº 181. Por la cual los señores Rodolfo Clemente Montilla y Ernesto Antonio de León, declaran liquidada y disuelta la sociedad colectiva de comercio denominada "Montilla y de León".

Nº 182. Por la cual la señorita Julia Hortensia Alemán, vende a la Nación dos fincas situadas en este distrito, y el pago lo hará el Gobierno nacional al Banco Nacional, a cuenta de una hipoteca por mayor suma que adeuda la vendedora.

NOTARIA SEGUNDA

Día 15 de Febrero

Nº 181. Por la cual Ana Matilde Arias, María Paredes de Arias, Manuela Arias de Arias, y otros como herederos de Don Ricardo Arias, segregan un lote de terreno de una finca en el distrito de Arraiján y lo dividen en 53 lotes.

As. 4835. Escritura número 109 d e27 de enero de este año, de la Notaría Primera, por la cual León Acrich confiere poder a David Eli Acrich.

As. 4836. Escritura número 86 de 19 de enero de este año, de la Notaría Primera, por la cual Bertina Díaz y "Mizrachi, Acrich y Abadi", declaran rescindido un contrato de arrendamiento, a partir del primero de enero último.

As. 4837. Escritura número 14 de 8 de febrero actual, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Agripina Fernández Herrera.

As. 4838. Escritura número 181 de 16 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Rodolfo Clemente Montilla y Ernesto Antonio de León, declaran disuelta y liquidada la sociedad "Montilla y de León".

As. 4839 y 4840. Oficios números 1161 y 1162 de hoy, del Gerente del Banco Nacional, en los cuales comunica que esa institución ha asumido la administración de dos fincas ubicadas en Panamá, pertenecientes a Manuel María Tuñón y María del Carmen Belén Bósquez, y de otra finca ubicada en Coclé, perteneciente a Alberto Ibáñez.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

PAGO DE INMUEBLES EN PANAMA Y COLON

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Distrito Capital de Panamá: (Pagadero en el Banco Nacional de Panamá) del 1º al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante con los recargos de Ley.

Provincia de Colón: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colón con los recargos de Ley.

Panamá, Enero 25 de 1934.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 16 de Febrero de 1934.

As. 4827. Certificado expedido por el Notario Público del Circuito de Los Santos, el día 14 de los corrientes, el cual adiciona la escritura número 9 de 25 de enero de este año, otorgada en dicha notaría.

As. 4828. Escritura número 118 de 13 de febrero de 1933, de la Notaría Segunda, por la cual Mariano Sosa Calviño, y otros, cancelan hipoteca a Rita Antonia López.

As. 4829. Escritura número 80 de 29 de enero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Blas Bloise vende a la sociedad "F. E. Fletcher y Cia. Limitada", un terreno ubicado en esta ciudad.

As. 4830. Escritura número 5 de 3 de enero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Frederick Harris vende a Augusto Loban un lote de terreno ubicado en el corregimiento de Monte Lirio, distrito de Colón.

As. 4831. Escritura número 6 de 3 de enero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual John Morgan vende a Augusto Loban un lote de terreno ubicado en Monte Lirio, distrito de Colón.

As. 4832. Escritura número 130 de 14 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Moisés Chayo vende a "Ezra Dabah & Compañía", un lote de terreno ubicado en esta ciudad, y ésta cancela obligaciones y una hipoteca.

As. 4833. Escritura número 129 de 13 de Febrero actual, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Carmen Emilia Rivera para que se le expida título constitutivo de dominio de un terreno ubicado en la isla de Taboga.

As. 1834. Oficio número 1680 de 2 de los corrientes, del Juez Primero Municipal de Panamá, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Teresa Ruiz a favor de la Nación, para responder de la excarcelación de Felicitá de Montiel.

M. SOSA C.,
Notario Público Primero del Circuito de Panamá,
CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 181 de 16 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro (1934), los señores Rodolfo Clemente Montilla y Ernesto Antonio de León, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Montilla y de León", inscrita al Folio 552, Asiento 7035 (siete mil treinta y cinco) del Tomo 47 de Personas Mercantiles en el Registro Público, lo cual hacen de común acuerdo y por haber terminado el término social.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro (1934).

M. SOSA C.,
Notario Público Primero.

3 vs.—1.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado 5º Municipal del Distrito de Panamá al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho (28) del presente mes a las ocho de la mañana para dar comienzo al remate de los bienes embargados al Sr. Frank William Steinberg en el juicio ordinario seguido Louis K. Purdon. Los bienes que se rematan son los siguientes:

Cuatro manteles en buen estado	B. 1.00
Cuatro azucareras	2.00
Cuatro servicios completos que constan de ocho piezas de servicios de comedor	1.40
Dos ollas grandes para cocinar de metal esmaltada y en buen estado	1.00
Un lote de cucharas grandes	1.00
Un lote de tenedores	0.75
Una docena de cuchillos de mesa	1.50
Un lote de cucharadas	0.75
Veintitrés vasos pequeños	0.75
Una docena de platos hondos	1.50
Una docena de platos llanos	1.50
Cuatro servicios que constan de ocho piezas para comedor	1.40
Siete sartenes grandes y chicos, usados	1.50
Seis ollas de aluminio grandes	1.50
Dos docenas de tazas para café	1.50
Una docena de bandejas pequeñas de loza	1.20
Media docena de jarritos para leche	0.550
Cuatro bandejas de aluminio chicas y grandes	1.00
Una paila usada	0.30
Una vidriera de guardar pan	3.00
Dos platos de porcelana	0.30
Un balde grande	0.75
Dos pavos vivos	3.00
Un m. m. en lote de bandejas pequeñas y grandes	5.00
Ocho platos llanos	5.00
Dos tubos de loza	1.00
Una y cinco platillos para mantequilla	1.00
Tres latas de Tarola	0.15
Diez bandejas de aluminio	2.00
Seis platos grandes para servicio de lunch	2.00
Diez bandejas de loza grandes y pequeñas	2.00
Diez bandejas de aluminio chicas	0.75
Un lote de papel de toalla	12.00
Veinticuatro paquetes de jabón en polvo	2.40
Tres escobas nuevas	2.40
Ocho mangos de trapeadores	1.60
Media caja de Cervera negra inglesa	8.40
Total	B. 74.80

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avaluo y para habilitarse como postor se

requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de dicho avalúo.
Panamá, Febrero 8 de 1934.

E. Valdes G.,
Secretario.

EDICTO NUMERO 47

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gregorio Contreras, ha presentado en el Despacho la solicitud de arrendamientos que se inserta a continuación:

"David, 15 de Enero de 1934.—Señor Gobernador Administrador de Tierras.—E. S. D.

Yo, Gregorio Contreras, natural de David y vecino de David, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 7 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de Chiriquí en el lugar denominado Cañazas en el Distrito de David y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, terrenos libres; Sur, terreno de Victoriano Almenor; Este y Oeste, terrenos de José Córdoba.

Este terreno será dedicado a la Agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad de arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

A ruego de Gregorio Contreras que no sabe firmar, N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación se fijan Edictos por quince días en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de David y copia se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL por una sola vez.

David, Enero 17 de 1934.

El Gobernador-Administrador,

MANUEL PINO R.
S. Anguizola D.

AVISO

Para los fines de ley, avisamos al público que, por escritura de esta fecha, número 28, hemos comprado a la Compañía de Heurtematte el establecimiento comercial denominado "Bazar Francés", de esta plaza.
Colón, 24 de Enero de 1934.

Palomeras y Pucci, Limitada.

3 vs.—3

AVISO

Aviso al público en general, para los fines legales, que he comprado a los Señores González Hnos. Cia. S. A. sus negocios en la ciudad de Panamá consistentes en dos almacenes de muebles y artículos en general, situados en la Avenida Central N° 20A (Al lado Ferreteria Duque) y en la Avenida Central y Calle 21 Este.

E. A. González.

3 vs.—3

AVISO DE LICITACION

Hasta las 11 de la mañana del día Viernes 16 de los corrientes se recibirán en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro propuestas para la venta de 8 balanzas para las oficinas avaluadoras así:

2 grandes de 1.500 kilos aproximadamente;
1 mediana de 500 kilos aproximadamente; y
5 pequeñas sensibles de 25 kilos para las oficinas de Encomiendas postales.

Los proponentes deberán acompañar a sus propuestas los catálogos en que aparezcan los modelos ofrecidos.

Las propuestas sobre balanzas grandes deben comprender la instalación de las mismas.

El Secretario se reserva el derecho de desechar las propuestas sobre marcas que a su juicio no reúnan las ventajas requeridas.

Febrero 10 de 1934.

3 vs.—3

MARIANO SOSA CALVINO,
Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Primero. Que los señores Angel Oteiza Díaz y Mariano Sánchez Oteiza, mayores, naturales de Cuba, comerciantes y de esta vecindad, han constituido una Sociedad colectiva de comercio, bajo la razón social de "Oteiza & Sánchez", la cual continuará los mismos negocios de la extinta firma "Henri Le Bienvenu", o sea la explotación por cuenta propia de toda clase de artículos permitidos por las leyes de la República, y con preferencia aquellos que se emplean en farmacia, clínicas, hospitales y artículos de perfumerías, para su venta aquí en la Zona del Canal o fuera del territorio de la República;

Segundo. Que el término de la Sociedad será de seis años, a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, fecha desde la cual comenzaron sus operaciones comerciales;

Tercero. Que el capital social es de trece mil cuatrocientos ochocientos setenta y un centésimos (B. 13, 408.71), aportado por los socios por partes iguales;

Cuarto. Que la Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Panamá; y

Quinto. Que la administración de los negocios de la Sociedad correrá a cargo de ambos socios, y que cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social.

Lo anterior consta en la escritura número 132 de esta fecha.

Panamá, Febrero 2 de 1934,

MARIANO SOSA C.
Notario Público.

3 vs.—3

EDICTO

El Alcalde Municipal de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Espinosa, se encuentra depositada un caballo negro con un lucero blanco en la frente y herrado así (....) y dicho caballo se encontraba pastando hace como cuatro años en el lugar de la Venta, jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño a dicho animal el cual será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, si en el plazo de treinta días no se presenta dueño haciendo valer sus derechos. Por tanto se fija el presente edicto en la forma que establece el Artículo 1601 del Código Administrativo y envíase copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Antón, veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde,

E. JAEN R. BARNETT M.

5 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Martínez vecino de este Distrito se encuentra depositada un toro amarillo caudillo talla de primera, raza manguera, desnarizado, herrado en la pulpa izquierda así: (....) sin señal de sangre, despuntados ambos cuernos. Dicho animal ha sido denunciado a esta Alcaldía por el mismo Sr. Martínez como bien vacante por encontrarse haciendo daños en un predio del aludido Martínez desde hace varios meses sin dueño conocido.

De conformidad con lo dispuesto por los los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley o sean 3 días para que dentro de ese término el que se crea con derecho a dicho animal se presente ha hacerlo valer.

Pasado ese término será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito. Copia de este Edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Febrero 5 de 1934.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

El Secretario,

Juan I. del Barrio.

5 vs.—3

EDICTO REQUISITORIA DE CAPTURA

Por el presente edicto se pone en conocimiento de las autoridades públicas del orden político y judicial que se ha fugado del lugar destinado a su condena el reo Wing Lee, de treinta y cuatro años de edad, natural de Canton (China) y vecino de esta ciudad, con residencia en Calle 22 Oeste N° 55, soltero y comerciante, condenado por infracción de la Ley 64 de 1928.

Se advierte a todos los panameños, con las excepciones que establece la Ley, el deber que tiene de denunciar a la autoridad pública el lugar donde se encuentre el reo prófugo, bajo la pena de encubridores del delito que se procede contra éstos si sabiendo el paradero de éste no lo denunciaren.

Para los efectos del artículo 2374 del Código Judicial se remite copia del presente edicto a la GACETA OFICIAL para su publicación y se fija en lugar público de esta Secretaría hoy veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, a las cuatro de la tarde.

El Juez Sexto del Circuito,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Secretario,

Demetrio Fernández G.

5 vs.—5

AVISO

El Gobernador de Veraguas, encargado del Despacho de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado la siguiente petición:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.—Presente.—Nosotros, Manuel Batista y Juan de Dios Batista, ambos casados, vecinos de este Distrito, panameños, en nuestro propio nombre ocurrimos a Ud. en solicitud de la adjudicación en plena propiedad, a título gratuito, del lote de terreno conocido con el nombre de "Galeras Viejas", ubicado en este Distrito, en el campo de Guayaquil. El lote de terreno mencionado es libre, propio para la agricultura, y tiene una capacidad de cuarenta y tres hectáreas y una fracción. Limita así: Norte, camino del Alto de Las Lajas y camino de Cañazas; Sur, terrenos libres; Este, camino del Alto de Las Lajas, y Oeste, camino de Cañazas y terrenos libres. Solicitamos esta gracia que nos concede la ley para nosotros y para nuestros menores hijos en la proporción siguiente: A Manuel Batista, casado, padre de familia 10 hectáreas; A los menores hijos de éste llamados Jerónimo Batista, 5 hectáreas; Elena Batista, 4 hectáreas, y Paula Batista, 3 hectáreas. Total 22 hectáreas. Para Juan de Dios Batista, casado, padre de familia, 10 hectáreas; Menores hijos Anselmo, 4 hectáreas; Rosa Batista, 4 hectáreas; Emilia Batista, 3 hectáreas 0560 m. c. Total de Hectáreas 21 y 0560 m. c. Totales generales: Hts. 43-0560. La adjudicación que solicitamos se funda en el derecho que concede el artículo 161 del Código Fiscal y la Ley 53 de 1930. Nos sometemos a las prescripciones del artículo 55 de la ley 29 de 1925. Acompañamos a esta solicitud: a) Las declaraciones o pruebas de que el terreno es adjudicable; b) Los ejemplares del plano levantado por Agrimensor autorizado, y c) El informe jurado del mismo Agrimensor. Para que nos siga representando en las gestiones respectivas, conferimos poder especial al señor Manuel S. Pinilla, mayor de edad,

de esta vecindad y abogado. Santiago, Noviembre 30 de 1933. A ruego de Manuel y Juan de Dios Batista por no saber firmar.—*J. Guillén*.—Refrendado y aceptado.—*Manuel S. Pinilla*."

El Gobernador,

ARTURO MARTINELLI.

El Oficial de Tierras,

Eustorgio Zevallos.

AVISO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, del Despacho de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.—Presente.—Los suscritos, Ricardo, Pedro, Carmen y Juana Marín, por sí, y Marcelino Marín en representación o por su menor hijo Paulino Marín, de esta vecindad, Juana Marín, soltera, pero madre de familia y Marcelino Marín, casado, los otros solteros, con la gracia que conceden los artículos 161 y 163 del Código Fiscal y artículo 1º de la Ley 53 de 1930, todos panameños, pobres, dedicados a la agricultura; Carmen y Juana Marín mujeres, los otros varones, ocurrimos ante usted y solicitamos se nos conceda la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Los Balsas", ubicado en este Distrito, en el campo de Los Hatillos, de una extensión superficial de veintiséis hectáreas con ocho mil trescientos cinco metros cuadrados, distribuidos del modo siguiente: Diez hectáreas para Juana Marín, madre de familia; cinco hectáreas para Carmen Marín, soltera; cuatro hectáreas a Ricardo Marín; cuatro a Pedro Marín, solteros, y tres hectáreas con 8905 metros cuadrados para el menor Paulino Marín, hijo legítimo de Marcelino Marín, quien las solicita para dicho menor, conformándonos todos con esta distribución. El mencionado terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Mercedes Rodríguez y terrenos libres; Sur, predio de Marcelino Marín y terrenos libres; Este, terrenos libres y predio de Justo Hidalgo, y Oeste, camino de Los Hatillos a la Colorada. Dicho terreno reconoce una servidumbre que conduce a un ojo de agua que no queda dentro de los linderos expresados y que es de uso público. Nosotros nos sometemos a todas las prescripciones del artículo 55 de la ley 29 de 1925. Acompañamos a esta petición: tres ejemplares del plano levantado por Agrimensor autorizado, aprobado por el señor Agrimensor General; el informe jurado del Agrimensor que hizo la mensura del terreno, y la prueba de que el terreno es adjudicable y de que los peticionarios tenemos capacidad legal para adquirirlo en propiedad gratuita. Para que nos continúe representando en esta gestión, conferimos poder especial y suficiente al señor Manuel S. Pinilla, de esta vecindad y abogado, quien nos refrenda el presente.—Santiago, Enero 19 de 1934.—Rogado por Marcelino, Marmen, Juana, Ricardo y Pedro Marín que no saben firmar.—*J. Guillén*.—Refrendado.—Acepto.—*Manuel S. Pinilla*."

El Gobernador,

ARTURO MARTINELLI.

El Oficial de Tierras,

Eustorgio Zevallos.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente Solicitud:

"Señor Gobernador, Administrador de Tierras.—E. S. D.—Señor:—Yo, José Amador, abogado de generales

conocidas en ese Despacho, en mi carácter de apoderado especial de los señores, Encarnación, Luis, Santiago, Valeriano e Ilda Pérez y Salomé y Eulalio Sánchez, de generales conocidas también, vengo ante usted respetuosamente para solicitar se sirva adjudicarle a mis mencionados poderdantes a título gratuito, un globo de terreno nacional, ubicado en el Distrito de Santo Fé, de esta Provincia, de una extensión superficial de treinta y seis hectáreas con tres mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados (36 Hts. con 3437 m. c.) y alindado así: Norte, Predio de Tomás Camarano y terrenos libres; Sur, terrenos libres y Quebrada Culaca; Este, Quebrada Cacao, terrenos libres y Quebrada Culaca y por el Oeste, Tomás Camarano. Dicho terreno se denominará "Los Pérez".

Este terreno es de adjudicables y su adjudicación no perjudica derechos de terceros. No reconoce servidumbre de ninguna clase.

Hago esta solicitud de acuerdo con los artículos 161 del Código Fiscal y el Parágrafo Primero del Artículo 1º de la Ley 53 de 1930. Acompaño a esta solicitud todos los documentos que exige la Ley en estos casos.

Santiago, Enero 25 de 1934.

José Amador.

El Gobernador,

ARTURO MARTINELLI.

El Oficial de Tierras,

Eustorgio Zevallos.

AVISO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado del Despacho de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho se ha presentado la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras.—Presente.—En mi carácter de mandatario de Juan González, yo, Jerónimo Macías, casado, mayor de edad, de esta vecindad y abogado, solicito para dicho señor González en unión de sus menores hijos Pedro, Alejandro y Juana González, de acuerdo con el derecho que concede el artículo 161 del Código Fiscal, reformado por la Ley 53 de 1930, y el Parágrafo de dicha ley, la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno denominado "La Lechuzca", ubicado en este Distrito, de una capacidad de veinticuatro hectáreas con seis mil doscientos metros cuadrados (24 Hts. 6200 m. c.) y comprendido dentro de estos linderos: Norte, Miguel Marín y Silverio Rodríguez; Sur, terrenos libres y camino de Garnaderita; Este, terrenos libres y camino de Tara, y Oeste, terrenos libres, Miguel Marín y río Cuvibora. Este terreno será destinado a la agricultura y mis mandantes se someterán a las prescripciones del artículo 55 de la Ley 29 de 1925 y demás disposiciones sobre la materia. Pido que la adjudicación se haga en la proporción siguiente: Diez hectáreas para Juan González como jefe de familia; cinco hectáreas para cada uno de sus hijos menores Pedro y Alejandro González, y la fracción de cuatro hectáreas con seis mil doscientos metros cuadrados para su otra hija menor Juana González. Acompaño los documentos siguientes: a) El plano en triple ejemplar del terreno, aprobado por el señor Agrimensor General; b) El informe del Agrimensor Eustacio G. de Paredes que ejecutó la mensura, ratificado ante el Juez 2º de este Circuito, y c) Dos declaraciones de nudo hecho para comprobar el derecho de mis representados para esta petición. Ruego a usted darle a esta solicitud el trámite correspondiente.—Santiago, Febrero 1º de 1934.—*J. Macías*."

El Gobernador,

ARTURO MARTINELLI.

El Oficial de Tierras,

Eustorgio Zevallos.